ACTA DE BAREMACION DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TECNICO/A DE COMERCIO

Abierta la fase de concurso del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Tecnico/a de comercio en Riba-roja de Túria, se procede por los integrantes del Tribunal calificador que se enumeran a continuación a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes en esta fase.

Cargo	Identidad
Presidente	Fernando Tejera Pastor
Secretario	José Luis Serrano Borraz
Vocal	Jose Manuel Pons Sevilla
Vocal	Ines Herraez Rioja
Vocal	Maria Elena Marco Arques

Acto seguido, existiendo el quórum legalmente exigido, el tribunal procede a la evaluación de la fase de concurso de acuerdo con lo establecido en la <u>base quinta apartado 2, de las bases de la convocatoria</u>, en los siguientes términos:

"Participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

A estos efectos junto con el resultado del ejercicio de la fase de oposición, que supondrá el 70% de la puntuación, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado el ejercicio eliminatorio, deben pasar a la fase de concurso, que supondrá el 30% de la puntuación, emplazándolos para que en el plazo de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados y experiencia previstos en la convocatoria.

Los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, que estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que pueda tenerse en cuenta ningún mérito obtenido con posterioridad, se valorarán según el siguiente baremo:

- A) Experiencia Profesional.- (Hasta un máximo de 12 puntos).
- 1. Por desempeño de funciones en plazas de cualquier Administración **Pública o entidad público empresarial dependiente de una AA. PP.** en virtud del mismo título o categoría que el exigido en esta plaza, cuya denominación y contenido sea similar o coincidente con la plaza objeto de la convocatoria: **0,30 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 12 puntos**.
- 2. Por desempeño de funciones en cualquier entidad de derecho Privado, en virtud del mismo título o categoría que el exigido en esta plaza: 0,25 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 12 puntos.
- 3. Por desempeño de funciones en plazas de cualquier Administración Pública o entidad público empresarial dependiente de una AA. PP. en virtud del título o categoría auxiliar que el exigido en esta plaza (es decir Técnico auxiliar be comercio), o cuya denominación y contenido sea similar o coincidente con la categoría auxiliar de plaza objeto de la convocatoria (es decir técnico auxiliar de contenido similar al de comercio: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 12 puntos.

<u>4.</u> Por desempeño de funciones en plazas de cualquier **Entidad de derecho privado** en virtud del título o categoría auxiliar que el exigido en esta plaza (es decir Técnico auxiliar be comercio), o cuya denominación y contenido sea similar o coincidente con la categoría auxiliar de plaza objeto de la convocatoria (es decir técnico auxiliar de contenido similar al de comercio: **0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 12 puntos**.

La experiencia en las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por el correspondiente Registro de Personal, por el Secretario o funcionario que le sustituya, en la que debe constar con claridad el vínculo laboral y los períodos trabajados, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los aspectos señalados.

Para acreditar la experiencia en <u>entidades de derecho privado</u> se exigirá un certificado de empresa, en el que se especifique el tiempo efectivamente trabajado expresando fecha de alta y baja, así como las funciones realizadas, grupo de cotización y la categoría profesional, o bien el contrato junto con sus correspondientes prórrogas.

Además, en ambos casos se acompañará necesariamente la vida laboral del trabajador.

En el caso de los trabajadores autónomos, trabajadores por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral, etc.)

B) Cursos de Formación.- (Hasta un máximo de 11 puntos).

Por cursillos de capacitación, formación profesional, ocupacional y de formación continúa o técnica, impartidos por la Universidad o Administración Pública o por los Sindicatos firmantes del III Acuerdo de Formación Continua, que tengan relación directa con las plazas convocadas, valorándose a juicio del Tribunal en la siguiente forma:

- -Cursos de menos de 30 horas 0,50 puntos.
- -Cursos de 30 a 50 horas 1 puntos.
- -Cursos de 51 a 100 horas 2 puntos.
- -Cursos de 101 a 200 horas 3 puntos.
- -Cursos de más de 200 horas 4 puntos.

El máximo de puntos a otorgar en este apartado, será de 11 puntos.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Además si los cursos de la misma naturaleza que los anteriores que hayan sido impartidos como profesor, se valorarán hasta un máximo de 2,00 puntos según la misma escala anterior, a juicio del Tribunal, siempre que tengan relación o aplicación con las tareas propias de la plaza objeto de convocatoria. En caso de haber impartido varias ediciones de un mismo curso únicamente se valorará uno de ellos.

C) Conocimientos del Valenciano.- (Hasta un máximo de 3 puntos).

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la "Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià", de modo que la valoración de un grado superior excluye la del inferior.

Conocimientos orales 0,5 puntos Conocimientos grado elemental 1 puntos Conocimientos grado medio 2 puntos Conocimientos grado superior 3 puntos La valoración de un grado superior excluye la del inferior

D) Titulaciones, estudios de interés y otros. Como máximo se otorgarán 4 puntos en el conjunto del presente apartado.

Por titulaciones específicas en la materia objeto de las funciones de la plaza a proveer, como por ejemplo empresariales o ADE por ser la adecuada al objeto de las presentes bases: 1,25 puntos.

Por titulación superior al puesto exigido en las presentes bases y siempre que tengan estricta relación con la plaza objeto de la convocatoria, se otorgará a criterio del Tribunal hasta 1,25 puntos.

Por estudios de postgrado o Máster relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, siempre que estén reconocidos por el MAP, se otorgará a criterio del tribunal hasta 0,75 puntos.

Acto seguido, de acuerdo con lo anteriormente acordado, el Secretario del Tribunal procede a verificar los méritos invocados por los aspirantes adjuntados por estos en la forma dispuesta por la base 5ª de la convocatoria, teniendo en cuenta a tal efecto los medios de acreditación de tales méritos presentados por los aspirantes así como los criterios de valoración que se acaban de exponer.

Una vez comprobados estos extremos, eleva al resto del tribunal la siguiente propuesta de valoración de méritos de los aspirantes que han llegado tras superar las pruebas previas a la fase de concurso:

<u>Aspirantes</u>	<u>DNI</u>
ANTON RUIZ, RAQUEL	***5318**
SANDOVAL PEREZ, JORGE	***3528**

Aspirante: Anton Ruiz Raquel

1.- Experiencia Profesional (maximo de 12 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal	
7,20 puntos	7,20 puntos	

2.- Cursos de Formación (max 11 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
4.50 puntos	0.50 puntos

Los cursos de Formación presentados por el aspirante no tienen relación directa con la plaza convocada.

3.- Conocimientos del Valenciano (max. 3 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal	
1 puntos	1 puntos	

4.- Titulaciones (max 4 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal	
0 puntos	0 puntos	

Aspirante: Sandoval Perez Jorge

1.- Experiencia Profesional (maximo de 12 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal	
97.8 puntos	12 puntos	

El maximo de puntos en este apartado es de 12 puntos

2.- Cursos de Formación (max 11 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
23 puntos	6 puntos

El resto de documentación de cursos presentados por el aspirante no tienen relación directa con la plaza convocada .

3.- Conocimientos del Valenciano (max. 3 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
0.5 puntos	0 puntos

El Aspirante no presenta documentación acreditativa de poseer dicha titulación.

4.- Titulaciones (max 4 puntos)

Auto baremación del aspirante	Baremación del tribunal
2 puntos	0 puntos

Las titulaciones presentadas por el Aspirante no son específicas en la materia objeto de las funciones de la plaza a proveer.

En consecuencia, el tribunal eleva la siguiente propuesta de valoración de los meritos invocados por los candidatos que han pasado a la fase de concurso en estos términos:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	
Anton Ruiz Raquel	8.70 puntos	
Sandoval Perez Jorge	18 puntos	

Así pues, teniendo en cuenta que el resultado de la fase previa al concurso ha sido el que sigue:

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE PREVIA AL CONCURSO

APELLIDOS Y NOMBRE	Calif 1 ^a Prueba 1er ejerc	Calif 2 ^a prueba 1er ejerc	Calif 2º ejercicio	Total Puntuac fase oposición
Anton Ruiz Raquel	11.67	10	17,5	39,17 puntos

El Tribunal acuerda determinar el resultado final del proceso selectivo, una vez sumada la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición en los siguientes términos:

N° ORDEN	NOMBRE	Puntuación fase previa concurso	Puntuación fase concurso	TOTAL
1	Sandoval Perez Jorge	51	18	69 puntos
2	Anton Ruiz Raquel	39.17	8.70	47.87 puntos

Acto seguido, el tribunal acuerda, por unanimidad, elevar la antedicha calificación a la Alcaldía a los efectos de la constitución de la bolsa de trabajo resultante de la misma y publicar el correspondiente anuncio en la pagina web de este Ayuntamiento (www.ribarroja.es) a los efectos de la apertura de un plazo de 3 días para atender reclamaciones.

Sin más asuntos que tratar, el tribunal da por finalizada la sesión extendiéndose la presente acta para que quede constancia de lo acordado.

En Riba-roja de Turia, a fecha de la firma electronica

El Secretario del Tribunal, José Luis Serrano Borraz.

Firmado por: JOSE LUIS SERRANO BORRAZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 28/04/2022 15:24:57 CEST